



## CONVOCATORIA

A los efectos pertinentes, pláceme comunicarle que la Sra. Alcaldesa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 80.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, convoca a Vd., a la sesión **ordinaria** que celebrará el Pleno de la Corporación Municipal, **el próximo día 28 de Septiembre de 2018, a las 18:00 horas de la tarde**, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de conocer los asuntos incluidos en el siguiente.:

### ORDEN DEL DÍA.:

#### PRIMERO.- APROBACION ACTA ANTERIOR DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018.-

#### SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 129 DE 09/07/2018 A LA NÚMERO 170 DE FECHA 19/09/2018.-

#### TERCERO.-HACIENDA Y PATRIMONIO

- 1º.- Propuesta de autorización de ejercicio de acciones judiciales contra Patronos de la Fundación Angaro.
- 2º.- Reclamaciones de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales. Proyecto de Urbanización Prolongación Paseo 10 de Junio tramo comprendido entre Paseo de la Estación y Calle Hernán Cortes.
- 3º.- Propuesta de aprobación del Reglamento de Control Interno.

#### CUARTO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.

- 1º.- Aprobación definitiva del Plan Parcial de la Modificación Puntual del Polígono "Casa Marcos" del término municipal de Torredelcampo.
- 2º.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Torredelcampo (Norma 66.1D)

#### QUINTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

*A partir de esta convocatoria tiene a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos que figuran en el Orden del Día, pudiendo presentar enmiendas y adiciones a los dictámenes por escrito y antes de iniciarse la deliberación del asunto.*

*Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión y las restantes (orales o con posterioridad a dicho plazo), generalmente, en la sesión siguiente, conforme al artículo 97.7 del Reglamento citado, y sólo podrán formularse en las ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.*

Torredelcampo, 27 de septiembre de 2018  
EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Fernández Yera